



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución Directoral

Nº 186 -2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 19 de agosto del 2025.

VISTO: El Informe N° 118-2025/UPSSBSYCH/HE/U.E.408/DRSC, el jefe de servicio de banco de sangre y centro hemoterapia, solicita la emisión de acto resolutivo de agradecimiento y reconocimiento al personal profesional y técnico que apoyo en la "Primera Campaña de Donación Voluntaria de Sangre Espinar año fiscal 2025", que se realizó en 30 de mayo 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar, es considerada dentro del ámbito de los Hospitales como un de baja complejidad (II-I), con personería jurídica de derecho público, responsable de organización y gestión de la prestación de servicios de salud del segundo nivel de atención, está encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar las atenciones de salud en los servicios a su responsabilidad, según lo establecido en el artículo 1º del reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de espinar, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CG/GRC.CUSCO, de tres de diciembre del año dos mil trece;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, regula que la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que este tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público. Reconociendo en el artículo 18º, el desempeño excepcional al empleado que origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, y e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el artículo 131º del reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las entidades públicas deben de llevar un legajo por cada servidor civil, cuya administración y custodia está a cargo de la oficina de recursos humanos y que puede contener, entre otros, documentos en los que consten los reconocimientos que pueda recibir por parte de los superiores jerárquicos durante su trayectoria en el servicio civil;

Que, el artículo 24º del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son derechos de los servidores públicos de carrera recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales;

Que, los artículos 147º inciso a) y 148 inciso a), b), c) y d) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa del Decreto Legislativo N° 276, establecen las condiciones para estimular con felicitación escrita a los servidores que destaque en acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, señala que las entidades públicas elaboran los programas de incentivos laborales como estímulo a los servidores para un mejor desempeño de sus funciones, entre los cuales destaca el agradecimiento o felicitación escrita;

Que, con Informe N° 118-2025/UPSSBSYCH/HE/U.E.408/DRSC, el jefe de servicio de banco de sangre y centro hemoterapia, solicita la emisión de acto resolutivo de agradecimiento y reconocimiento al personal profesional y técnico que apoyo en la "Primera Campaña de Donación Voluntaria de Sangre Espinar año fiscal 2025", que se realizó en 30 de mayo 2025;



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución Directoral

Nº 186 -2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinhar, 19 de agosto del 2025.

Que, conforme a lo señalado se viabiliza mediante resolución autoritativa, acorde a lo establecido por los artículos 3º y 4º, referente a los requisitos de validez y formalidad del acto administrativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial Regional N° 0254-2025-GR.CUSCO/GERESA, de fecha 04 de abril de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Gerencia Regional de Salud Cusco;

Estando con el visto bueno de la Jefatura de Administración, Asesoría Legal, Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- FELICITAR, al personal profesional y técnico que apoyo en la realización de la “Primera Campaña de Donación Voluntaria de Sangre Espinar - 2025” realizada el 30 de mayo del 2025.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PROFESIÓN
01	Edwin Soto Ccayahuallpà	42940475	Medico
02	Herbert Machado Velásquez	42161831	Biólogo
03	Ruth Mery Cáceres Umasi	71491239	Bióloga
04	Deysi Ccahuata Umasi	45175698	Tecnóloga Medica
05	Eduarda Palomino Huayhua	24860438	Técnica en Enfermería
06	Maribel Lope Calcina	45999773	Licenciada en Enfermería
07	Isac Saico Ylachoque	46316498	Bachiller en Tecnología Médica Radiología
08	Dionicio Ojeda Delgado	24814068	Piloto de Ambulancia
09	Ronal Hugo Labra Ayala	76410932	Piloto de Ambulancia
10	Alfonso Sisa Huayhua	43346740	Piloto de Ambulancia
11	Elman Morales Ccajia	45149292	Piloto de Ambulancia
12	Dominga Quispe Champi	24884806	Servicios Generales
13	Víctor Hugo Palomino Huayhua	40257436	Técnico Administrativo
14	Wilgen Auquitayasi Taipe	24895269	Piloto de Ambulancia

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establecido en el artículo 16º de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 – Hospital Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR
M.C. GILBERTO ALVAREZ CASTRO
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 000000000000000000